



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la presente sucesión informando que:

- El apoderado judicial de los interesados allegó paz y salvo expedido por el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA el 22 de febrero de 2022 correspondiente al bien relicto.
- Así mismo aportó partida de bautismo de la causante **MARÍA FELISA BEDOYA DE GONZÁLEZ** emitido por la Parroquia LA INMACULADA CONCEPCIÓN de Mesopotamia -corregimiento del municipio de La Unión en el departamento de Antioquia-, con nota marginal sobre el matrimonio que contrajo con el también causante **ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ FLÓREZ**.
- De otro lado informo que el CSJCF devolvió las diligencias pertinentes para la citación de la señora **MARIA MATILDE GONZÁLEZ BEDOYA** por cuanto ha transcurrido treinta (30) días y la parte interesado no gestionó la notificación. Sin embargo, es de indicar que el apoderado judicial de los interesados aportó directamente al Juzgado la constancia de envío de la citación de la referida señora; citación que fue devuelta por la causal “no existe número – dev. a remitente).

En virtud de lo anterior se dispuso oficiar a la EPS SURA para que informe sobre las últimas direcciones físicas y/o electrónicas que tengan en su base de datos respecto de la señora **MARIA MATILDE GONZÁLEZ BEDOYA**. A la fecha no se ha dado respuesta.

Manizales, 2 de marzo de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00703-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría se dispone en este trámite sucesoral de los causantes Antonio José González Flórez y María Felisa Bedoya de González, se dispone incorporar el PAZ Y SALVO expedido por el Instituto de



Valorización de Manizales INVAMA el 22 de febrero de 2022 correspondiente al bien relicto.

Así mismo, se agrega para los fines legales pertinentes la partida de bautismo de la causante MARÍA FELISA BEDOYA DE GONZÁLEZ emitida por la Parroquia LA INMACULADA CONCEPCIÓN de Mesopotamia - corregimiento del municipio de La Unión en el Departamento de Antioquia, con nota marginal sobre el matrimonio que contrajo con el también causante ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ FLÓREZ.

Se agrega igualmente la devolución que hizo el CSJCF respecto de las pertinentes para la citación de la señora MARIA MATILDE GONZÁLEZ BEDOYA por cuanto ha transcurrido treinta (30) días y la parte interesado no gestionó la notificación. Sin embargo, se indica que el apoderado judicial de los interesados aportó directamente al Juzgado la constancia de envío de la citación de la referida señora - archivo PDF 11; citación que fue devuelta por la causal “no existe número – dev. a remitente).

En virtud de lo anterior se dispuso oficiar a la EPS SURA para que informe sobre las últimas direcciones físicas y/o electrónicas que tengan en su base de datos respecto de la señora MARIA MATILDE GONZÁLEZ BEDOYA, sin que a la fecha haya dado respuesta, por tanto, se dispone que por secretaría se haga seguimiento respectivo a la respuesta de la mencionada EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z**

mbg

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c299f23389ff44b7eba7642a5b2d684ffc0386f15ff98078881d5481dd5d90d**

Documento generado en 03/03/2022 12:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>